dose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

14766 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, del Tribunal de Defensa de la Competencia, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace publico el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid, 21 de julio de 2004.—El Presidente, Gonzalo Solana González.

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	**443.627,60**	**88.539,37**		**A) FONDOS PROPIOS**	**2.514.696,17**	**183.382,29**
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	-	-
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	-	-
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	443.627,60	88.539,37	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	**B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	183.382,29	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.316.355,50**	**94.842,92**	129	IV. Resultados del ejercicio	2.331.313,88	183.382,29
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	-	-
42, 43, 44, 45, 46 47, 55, (490)	II. Deudores	40.238,40	6.042,04		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	-	-	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	2.276.117,10	88.800,88	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
					D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**245.286,93**	-
				50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				520, 526	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 485, 585	III. Acreedores	245.286,93	-
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	**2.759.983,10**	**183.382,29**		**TOTAL GENERAL (A+B+C+D)**	**2.759.983,10**	**183.382,29**

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	**2.297.121,02**	**2.069.701,59**		**B) INGRESOS**	**4.628.434,90**	**2.253.083,88**
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.297.121,02	2.069.701,59		3. Ingresos de gestión ordinaria	457.854,42	399.447,86
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	1.590.268,15	1.453.434,30	740, 744	- Ingresos tributarios	457.854,42	399.447,86
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	12.302,77	1.588,65	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.450,48	2.576,02
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	694.550,10	614.678,64	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	-	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	3.450,48	2.576,02
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	4.167.130,00	1.851.060,00
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	3.979.630,00	1.760.910,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	187.500,00	90.150,00
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	-	-	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	**2.331.313,88**	**183.382,29**		**DESAHORRO**	-	-

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
614B DEFENSA DE LA COMPETENCIA	4.617.890,00	-	4.617.890,00	2.652.209,25	1.924.713,13	40.967,62
TOTAL	**4.617.890,00**	-	**4.617.890,00**	**2.652.209,25**	**1.924.713,13**	**40.967,62**

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.124.170,00	45.612,00	3.169.782,00	1.590.268,15	1.578.801,13	712,72
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.306.220,00	-225.915,63	1.080.304,37	694.550,10	345.499,37	40.254,90
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4.430.390,00**	**-180.303,63**	**4.250.086,37**	**2.284.818,25**	**1.924.300,50**	**40.967,62**
6. INVERSIONES REALES	187.500,00	180.303,63	367.803,63	367.391,00	412,63	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**187.500,00**	**180.303,63**	**367.803,63**	**367.391,00**	**412,63**	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.617.890,00**	-	**4.617.890,00**	**2.652.209,25**	**1.924.713,13**	**40.967,62**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**4.617.890,00**	-	**4.617.890,00**	**2.652.209,25**	**1.924.713,13**	**40.967,62**

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	461.304,90	-	461.304,90	461.304,90	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.979.630,00	-	3.979.630,00	3.979.630,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4.440.934,90**	-	**4.440.934,90**	**4.440.934,90**	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.500,00	-	187.500,00	187.500,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**187.500,00**	-	**187.500,00**	**187.500,00**	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.628.434,90**	-	**4.628.434,90**	**4.628.434,90**	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**4.628.434,90**	-	**4.628.434,90**	**4.628.434,90**	-	-

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	**- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:**	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	**- VENTAS NETAS**	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	**- INGRESOS COMERCIALES NETOS**	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	**RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES**	-	-
TOTAL	-	-	**TOTAL**	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	4.628.434,90	2.652.209,25	1.976.225,65
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	4.628.434,90	2.652.209,25	1.976.225,65
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			1.976.225,65

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

IV. **Memoria**

1. *Organización*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social dispone en su artículo sesenta y tres la creación del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia, con la naturaleza de Organismo Autónomo de los comprendidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Estatuto del Tribunal de Defensa de la Competencia por el que se desarrolla su estructura orgánica interna ha sido aprobado por el Real Decreto 864/2003, de 4 de junio. El Organismo según el artículo 1 de dicho Estatuto tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, estando adscrito al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Economía.

El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene como fin general el de preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mismos, protegiéndola mediante el ejercicio de las funciones de resolución, informe y propuesta que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia le atribuye expresamente.

El Organismo Autónomo tiene su sede en la capital del Estado y su competencia, de acuerdo con la normativa sobre coordinación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia, se extiende a todo el territorio español.

Para el desarrollo de sus fines el Organismo Autónomo gestionará los recursos adscritos al mismo y elaborará anualmente su proyecto de presupuestos.

Estructura:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Solana González. Nombramiento: R.D. 1674/2000, de 29-09-2000 (BOE del 30).

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Huerta Trolez. Nombramiento: R.D. 383/1999, de 5-03-1999 (BOE del 6).

Vocales del pleno:

Excelentísimo señor don Antonio Castañeda Boniche. Nombramiento: R.D. 486/2001, de 4-05-2001 (BOE del 9).

Excelentísimo señor don Julio Pascual y Vicente. Nombramiento: R.D. 2123/1996, de 20-09-1996 (BOE del 21).

Excelentísimo señor don Miguel Comenge Puig. Nombramiento: R.D. 387/1999, de 5-03-1999 (BOE del 6).

Excelentísimo señor don Luis Martínez Arévalo. Nombramiento: R.D. 385/1999, de 5-03-1999 (BOE del 6).

Excelentísimo señor don José Juan Franch Meneu. Nombramiento: R.D. 384/1999, de 5-03-1999 (BOE del 6).

Excelentísima señora doña María Jesús Muriel Alonso. Nombramiento: R.D. 386/1999, de 5-03-1999 (BOE del 6).

Excelentísimo señor don Antonio del Cacho Frago. Nombramiento: R.D. 1355/2001, de 30-11-2001 (BOE de 1-12).

Secretario: Ilmo. Sr. don Antonio fernandez fabrega. Nombramiento, BOE de 18-06-1988.

Gabinete del Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Guerra Fernández. Nombramiento de 23-12-2003.

Gerencia: Ilma. Sra. doña María Pilar Ansuátegui Gárate. Nombramiento de 5-11-2003.

Subdirección general de Informes: Ilmo. Sr. don Antonio Maudes Gutiérrez. Nombramiento de 1-09-2003.

Subdirección general de Estudios: Ilma. Sra. doña Celia Amparo Pérez Ibáñez. Nombramiento de 12-03-2002.

Dentro de la estructura organizativa los máximos órganos de dirección del Tribunal de Defensa de la Competencia son:

El Presidente con rango de secretario de Estado y el Pleno, integrado por el Presidente del Tribunal y ocho vocales nombrados mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía, entre juristas, economistas y otros profesionales de reconocido prestigio.

Del Presidente dependen cuatro órganos con rango de Subdirección General: El Gabinete del Presidente, la Gerencia, la Subdirección General de Informes y la Subdirección General de Estudios. Es la Gerencia el órgano al que corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo Autónomo.

2. *Información adicional*

El Tribunal de Defensa de la Competencia inicia su actividad como Organismo Autónomo el 1 de enero de 2002, disponiendo de los escasos medios personales y materiales con que contaba como centro directivo dentro del Ministerio de Economía. El Estatuto que desarrolla su estructura orgánica interna ha sido aprobado por el Real Decreto 864/2003, de 4 de julio, y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo ha sido aprobada en los dos últimos meses del ejercicio presupuestario lo que no ha permitido aún la incorporación del personal requerido para el pleno funcionamiento operativo de los servicios del Tribunal.

Respecto a la financiación de sus actividades se realiza principalmente mediante transferencias corrientes y de capital del Estado. En cuanto a los recursos propios, si bien las tasas constituyen cuantitativamente una fuente de ingresos secundaria (las transferencias significan mas del noventa por ciento de los ingresos totales), se han cumplido plenamente las previsiones iniciales de ingresos por dicho concepto.

El Organismo cuenta con la afectación a su presupuesto de ingresos del 50% de la recaudación obtenida por la Tasa por Análisis y estudio de operaciones de concentración, el Tribunal no interviene en la gestión recaudatoria de esta tasa, el centro gestor es la Dirección General de Defensa de la Competencia, y el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo mediante ingreso en las entidades de deposito autorizadas como colaboradoras por la Agencia Tributaria. La contabilización del ingreso se hace siguiendo el criterio de caja, coincidiendo con el traspaso de fondos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta operativa del Banco de España. Previa comunicación por la Agencia Tributaria de la recaudación liquida obtenida, la Dirección General del Tesoro pone a disposición del Tribunal los fondos que le corresponden.

Durante 2003 el Tribunal de Defensa de la Competencia ha trasladado su sede a otro inmueble propiedad del Patrimonio del Estado, situado en la calle de Velázquez, 147, dado que su antigua sede en la avenida de Pio XII, 17-19 no reunía las condiciones necesarias de habitabilidad y espacio para los servicios del Tribunal con su nueva estructura y funciones. El acuerdo de adscripción del edificio administrativo ha tenido lugar por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 2003, habiéndose formalizado la correspondiente acta de adscripción con fecha 29 de julio de 2003. Dicha adscripción según dicha orden, tiene un carácter provisional hasta la conclusión de las obras del inmueble de la calle Barquillo, que será la sede definitiva del Tribunal, y dado dicho carácter provisional no se ha procedido a la anotación registral de la adscripción ni se ha atribuido valor al traspaso del bien inmueble, por lo que no se ha procedido al reflejo contable del inmueble recibido por su valor neto contable.

El Organismo ha obtenido un remanente de tesorería en el ejercicio cercano a los dos millones de euros, debido fundamentalmente a la baja ejecución presupuestaria del Capitulo I del presupuesto de gastos, Gastos de personal, al no haber podido contar con una relación de puestos de trabajo aprobada hasta el ultimo mes del ejercicio presupuestario. Sin embargo, la ejecución del presupuesto de ingresos ha sido plena cumpliéndose al cien por cien las previsiones iniciales. Dicho remanente va a contribuir en ejercicios futuros a la financiación del presupuesto de gastos del Tribunal estando previsto ya para el ejercicio 2004 que parte de dichos recursos autogenerados contribuyan al presupuesto de dicho año financiando un siete por ciento del mismo.

MINISTERIO DE FOMENTO

14767 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, sobre delegación de atribuciones en materia del 1% cultural.*

El Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, encomienda a la Subsecretaría, en su artículo 11.1.i) las funciones que, en relación con los fondos destinados a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, corresponden al Ministerio de Fomento. El apartado 5.g) del mismo artículo atribuye el ejercicio de dichas funciones a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos.

Considerando que las normas de estructura orgánica no constituyen instrumento para la atribución originaria de competencias, procede, a fin de hacer plenamente operativas las previsiones del citado Real Decreto de estructura orgánica, adoptar en la materia las oportunas medidas de delegación del ejercicio de las competencias que corresponden originariamente a esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación como órgano de contratación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, he resuelto:

Primero.—Delegar en relación con las competencias que corresponden a este Departamento, según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre Patrimonio Histórico Español:

1. En la Subsecretaria del Departamento:

a) La suscripción de convenios y la modificación o prórroga de los vigentes así como los actos necesarios para su ejecución.

b) Las resoluciones sobre las obras, trabajos o actuaciones que resulten destinatarios de las ayudas y la correspondiente aprobación del gasto.

2. En la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, el resto del ejercicio de las competencias que corresponden en la materia a esta Secretaría de Estado, incluidas las referentes a la ejecución presupuestaria y a la adjudicación en su caso de los correspondientes contratos.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de julio de 2004.—El Secretario de Estado, Víctor Morlán Gracia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14768 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados para intercambiar puesto por puesto con profesores alemanes, británicos y franceses durante el curso 2004/05.*

Por Orden ECD/450/2004, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 2004), se hizo pública la convocatoria para cubrir 50 plazas en el Programa de «Intercambio puesto por puesto» de Profesores alemanes, británicos y franceses, con profesores españoles de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una vez reunidas las correspondientes Subcomisiones mixtas y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6.º de la mencionada convocatoria, la Secretaría General de Educación ha resuelto publicar la relación de los candidatos seleccionados para intercambiar puesto por puesto, con profesores alemanes, británicos y franceses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal como se determina en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Programas Europeos, paseo del Prado, número 28, primera planta, 28014 Madrid, en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de diciembre de 2004, directamente por los interesados o por persona